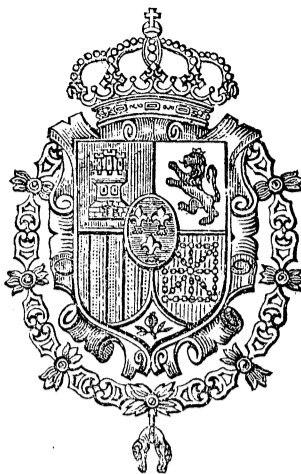


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina, se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un m .. Pesetas, 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no recusen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 28 de Julio de 1892, dictado en cumplimiento de la ley de Presupuestos de 30 de Junio del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Núñez de Prado, al que corresponde ocuparla D. Juan Facundo Riaño, excedente de igual cargo y actual Consejero de Estado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los tres créditos que comprende la relación 1.ª adicional á la 73 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada Sanitaria, después de hecha, en el señalado con el núm. 790, la siguiente rectificación, ocasionada por un error padecido en la cuestión de intereses: capital, 213'09 pesos; intereses, 4'26; total, 217 35; 35 por 100, 76'07, cuyos tres créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 509'06 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 69'52 por los intereses devengados; en junto, á 578'57, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 202 pesos 49 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 202 pesos 49 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
788	Manuel Guerra Donaire.....	86'87	23'45	110'32	38'61
789	Marcelino González Lorenzo.....	209'09	41'81	250'90	87'81
790	Simón García Gala.....	>	>	213'09	74'58
TOTAL.....		509'05	65'26	574'31	201

Madrid 17 de Abril de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se desestime el crédito núm. 788 de la relación segunda adicional á la 73 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada Sanitaria y pertene-

ciente á D. Francisco Boned Martín, por referirse á haberes devengados antes de comenzar el periodo de suspensión de pagos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del referido crédito para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la

mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
788	D. Francisco Boned Martín.....	171	27'36	198'36	69'42
789	Eustaquio Bernabeu Lafon.....	243'59	>	243'59	85'25
TOTAL.....		414'59	27'36	441'95	154'67

Madrid 17 de Abril de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Declaradas de utilidad pública por Real orden de 24 de Noviembre de 1890 las aguas minero medicinales de la Huerta del Moral de Salvatierra de los Barros, provincia de Badajoz, fijando la temporada oficial desde 24 de Junio á 30 de Septiembre, y resultando que el establecimiento para la aplicación de dichas aguas reúne las condiciones necesarias:

Visto el art 8.º del reglamento de baños y aguas minero medicinales;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abra al público el establecimiento de la Huerta del Moral.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, debiendo publicar esta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES EXPEDIDAS POR EL NEGOCIADO DE HABERES Y TRANSPORTES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1894.

9 Abril 94. Real orden al Gobernador general de Puerto Rico desestimando la reclamación de haberes de D. Eduardo Alonso Solano.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba disponiendo se abonen á D. Diego Canuezo y Argüello haberes devengados.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas

concediendo á Doña Asunción Ruiz y Abad cobrar por la Caja de este Ministerio los haberes devengados por su difunto esposo.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo á D. Antonio Majarreis diferencia de haberes.

Idem id. Idem al Ordenador de pagos de este Ministerio disponiendo se satisfaga á D. Ignacio Despujol por la Caja de este Ministerio la cantidad que el Estado hubiera abonado á la Compañía Transatlántica por su pasaje y el de su esposa desde Manila á Barcelona.

10 id. Idem al Gobernador general de Cuba interesando el cumplimiento de la Real orden de 24 de Noviembre de 1892, que ordenaba una revista extraordinaria de Clases pasivas.

11 id. Idem al Gobernador general de Filipinas desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Espinosa contra una providencia de la Intendencia general de Hacienda, que le negó abono de pasaje á su señora é hijos.

Idem id. Idem id. desestimando la reclamación de diferencia de haberes interpuesta por D. Pascasio Peñamaría.

16 id. Idem al Gobernador civil de Cádiz disponiendo se den las órdenes oportunas para que se expida libramiento á favor de la Compañía Transatlántica por el importe del pasaje á Cuba del Catedrático D. José Morales, realizado el 10 de Mayo de 1891.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas declarando con derecho á percibir haberes reclamados por D. José Saavedra Magdalena como Oficial segundo de la suprimida Contaduría Central del Archipiélago.

21 id. Idem al Director general de Hacienda de este Ministerio desestimando la instancia de D. Angel Romero, referente al abono de exceso de pasaje que satisfizo á la Mala Francesa, de Manila á Barcelona.

23 id. Idem al Gobernador general de Filipinas concediendo pasaje á la esposa de D. Antonio López, Juez de primera instancia de Pangasinán, y á su hijo menor de cinco años.

24 id. Idem id. concediendo pasaje reglamentario para Filipinas á Doña Paulina Sellés, y negando el que se refiere á la niña Isabel Valencia.

Idem id. Idem id. á Doña Paz López Blanco, hija de D. Eduardo López Navarro, Ingeniero Jefe de las obras del puerto de Manila.

Idem id. Idem id. á Doña Concepción Linares é hijos.

26 id. Idem transcribiendo una Real orden de 8 de Mayo de 89 sobre reclamación de haberes de D. Felipe García.

28 id. Idem al Ministro de la Guerra llamando la atención sobre la reclamación de haber pasivo hecha por D. Lorenzo Sanz Arteaga para que con arreglo á la ley de 21 de Abril 92 sea clasificado.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico declarando á D. Wenceslao Bosch con derecho al sueldo y sobresueldo durante el tiempo que substituyó al Magistrado D. Félix García Quirós.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba trasladando la de Guerra que modificó el señalamiento de retiro de D. Pablo Robles Cordón.

Idem id. Idem id. disponiendo se giren á la Caja de este Ministerio los haberes devengados por Doña Benita Villarrica.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas disponiendo se deje sin efecto la Real orden de 4 de Abril de 94, referente á Doña Asunción Ruiz y Abad.

Idem id. Idem al Gobernador general de Puerto Rico desestimando la instancia de D. Antonio Vinajeras solicitando gratificación.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists military personnel and their monthly pay.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna, OBSERVACIONES. Lists military personnel and their monthly pay.

Madrid 4 de Mayo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala, OBSERVACIONES. Lists pensioners and their annual amounts.

Madrid 4 de Mayo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Guerra y Marina durante la segunda quincena del mes actual.

PENSIÓN DEL MONTEPIÓ MILITAR

Doña María Serafina Beardo Enriquez, viuda del tercer Maestro del Arsenal de la Carraca D. Francisco Romero García. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Ana Martínez Utrera, viuda del tercer Maestro del Arsenal de la Carraca D. Manuel Torres Serrano. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Perales y Pego, viuda del cuarto Maquinista de la Armada D. Ginés Fenol y Gómez. Se le declara con derecho á la bonificación del tercio de la pensión que disfruta, ó sean 208'33 pesetas anuales.

PENSIÓN DEL TESORO

María Carballeira Rodríguez, viuda de Bartolomé Barcia, operario del Arsenal de Ferrol fallecido á consecuencia de un

golpe en faenas del servicio. Se le declara con derecho á la pensión de 273'75 pesetas anuales.

María Dolores Muñoz y Castañón, madre viuda, del marinero de segunda clase de la Armada Francisco Salas, que falleció en el naufragio de la escampavía Chispa. Se le declara con derecho á la pensión de 137 pesetas anuales.

Doña Ascensión y Doña Concepción Contamine y Gusi, huérfanas del Oficial primero del Cuerpo administrativo de la Armada D. Manuel. Se les declara con derecho á la pensión de 600 pesetas anuales.

Doña Isabel Juliá Fernández, viuda del Capitán de fragata D. Juan Cardona Pérez. Se le declara con derecho á la pensión de 1.500 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

Madrid 30 de Abril de 1894.—El Subsecretario, P. O., Vicente Carlos Roca.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 29. — 30 Abril 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

Estrecho de Gibraltar.—Bajo de la Perla.

ERRATA PADRECIDA EN EL TOMO I DEL DERROTERO DEL MEDITERRÁNEO. NUEVA EDICIÓN DE 1893

Núm. 421.—Las líneas 27 y 28 de la pág. 104 del derrotero, que dicen: á 9 cables al E. 8º S. de la punta del Fraile; á 5,5 al ESE. de la isla de la Paloma, y á 3,8 millas al S. 1/4 SW. de la, deben substituirse por las siguientes: á 9 cables al E. 5º S. de la punta del Fraile; á 5,5 al S. 30º E. de la isla de las Palomas; á 1,3 milla al S. 1/4 SW. de la, cuya errata inadvertidamente se omitió entre las consignadas en la «Fe de Erratas» del referido Derrotero.

Francia.

CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE PORQUEROLLES

(Avis aux Navigateurs, núm. 62/381. Paris, 1894.)

Núm. 425.—En el presente año se cambiará el carácter de la luz de Porquerolles que en la actualidad es fija, con destellos blancos de 4 en 4 minutos, precedidos y seguidos

de eclipses parciales (potencia de la luz fija, 576 cárcel; destellos, 3.000 cárcel.)

Esta luz será reemplazada por una nueva que emitirá cada 10 segundos dos destellos blancos agrupados. En cada grupo, los dos destellos sucesivos están separados por un eclipse cuya duración es de 2 1/10 de segundos próximamente. Un eclipse de duración triple separa el segundo destello de un grupo del primero del grupo siguiente.

La altura focal de la luz será la misma que la del actual; la potencia luminosa de los destellos tres veces mayor que la de los de la actual, y su alcance medio luminoso será de 37 millas.

Durante los trabajos de transformación se apagará la luz actual y se colocará en la galería superior del faro una luz provisional *fija blanca*, teniendo su alcance de 16 millas. Durante este período de tiempo la nueva luz funcionará de una manera irregular y como ensayo.

Nuevos avisos marcarán las épocas en que se realicen las diversas modificaciones anunciadas en el presente aviso.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 34.

Argella.

BOYA SUMERGIDA ENTRE LA PUNTA IMKARDOU Y LA PUNTA KEF-EL-ARER, CERCA DE VILLEBOURG

(Avis aux Navigateurs, núm. 67/404. Paris, 1894.)

Núm. 426.—De las investigaciones del Comandante del *Couleupagne* resulta la existencia de una roca, de forma plana en su superficie, y cubierta con un metro de agua en el centro de los fondos de 5 á 7 metros y á 380 metros al N. 86° W. de los isotes, situados á 250 metros de la costa y próximamente en la mitad de la distancia entre las puntas «Inkardou» y «Kef el-Arer».

Esta roca se encuentra al W. de un placer de cerca de 100 metros de ancho, que se extiende hasta 450 metros de la playa por fondos de 15 metros. Sobre este placer, las sondas son irregulares, variando de 3 á 8 metros, siendo el fondo roca ó arena. Debe pasarse á lo largo de él, llevando Cabo Tenes abierto hacia el N. de la punta Inkardou. La enfilación de las dos puntas indicadas pasa por fondos de 3 metros y á 20 metros al N. de la mencionada roca.

Entre este placer y la pequeña roca mencionada el fondo es de arena y regular. Los vapores de cabotaje fondean con buen tiempo en dicho placer para hacer sus operaciones de carga y descarga con la población de Villebourg. Las mercancías son embarcadas y desembarcadas en la playa, que es limpia frente al fondeadero; á derecha é izquierda de éste los fondos recoscos se unen, por una parte á las rocas y por otra á la roca de un metro de agua.

Los buques de cabotaje toman este fondeo por el NE. Una torre ruinosita situada en la playa y al SW. del fondeadero les sirve de marca y fondean en sondas de 10 metros en el NW. de la pequeña roca.

Situación de la roca de 1 metro: 36° 33' 55" N. por 8° 1' 46" E.

Carta núm. 158 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Mares de China.—China.

SONDAS EN LAS PROXIMIDADES DE LA BAHÍA TAICHAU (FAICHOW)

(Notice to Mariners, núm. 6/135. Washington, 1894.)

Núm. 427.—El buque de guerra de los Estados Unidos *Concord*, ha obtenido á lo largo de las islas Taichau las siguientes sondas:

26 metros, arena fina de color gris en 23° 22' 30" N. por 128° 9' 40" E.

22 metros, arena fina de color gris en 28° 31' 25" N. por 128° 12' 33" E.

20 metros, arena fina de color gris en 28° 41' 15" N. por 128° 16' 48" E.

Carta núm. 456 de la sección I.

Annam.

ROCAS CERCA DE PULO GAMBIR

(Avis aux Navigateurs, núm. 62/383. Paris, 1894.)

Núm. 428.—Según comunica el Comandante de la *Triumphante*, en Febrero último tocó en un bajo situado en la punta SW. de Pulo Gambir el vapor de las Mensajerías Marítimas *Saigon*.

Este bajo se compone de tres cabezos de roca y sobre el más elevado sólo hay 1 metro de agua en bajamar viva; está situado 490 metros al S. 8° de la roca que indica la carta cerca de la punta SW. de la isla á la cual se une por una serie de rocas más pequeñas.

Situación aproximada: 13° 35' 50" N. por 115° 32' 3" E.

Carta núm. 456 de la sección I.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Archipiélago de Asia.—Islas de Sonda.

INVESTIGACIÓN INFRUCTUOSA DE UN ARRECIFE SOBRE LA COSTA W. DE LOMBAK

(Avis aux Navigateurs, núm. 61/378. Paris, 1894.)

Núm. 429.—Según comunica el Comandante del buque de guerra holandés *Prins Hendrik der Nederlanden*, se ha buscado sin resultado alguno el bajo de 7 metros señalado á

1.300 metros al S. del arrecife W. de Singigi (Aviso número 25/137).

Las sondas encontradas en el sitio donde se suponía el bajo han dado 34 y 49 metros de agua, y en su consecuencia este peligro se ha borrado de las cartas holandesas.

Carta núm. 456 de la sección I.

AUSTRALIA

Costa Norte.

INVESTIGACIÓN INFRUCTUOSA DE LAS ROCAS MARCADAS AL S. DEL MANCHÓN BRAMBLE

EN LAS PROXIMIDADES W. DEL ESTRECHO DE TORRES

(Notice to Mariners, núm. 112. London, 1894.)

Núm. 430.—El buque hidrógrafo inglés *Paluma*, ha hecho un reconocimiento de unas rocas cubiertas en 4,9 y 3 metros de agua en bajamar y señaladas (Aviso núm. 37/201 de 1893) en 10° 32' 45" N. por 147° 47' E., y 10° 37' 45" S. por 147° 46' 58" E., respectivamente.

Sin que pueda afirmarse que dichas rocas no existan en la parte explorada, que se extiende 4 millas á cada lado de la situación dada por los pescadores de perlas, parece probable que la más al N. de las rocas mencionadas, ó sea la de 4,9 metros de agua, es idéntica al manchón Bramble, sobre el cual el *Paluma* ha encontrado 5 metros de agua (Aviso número 24/359 de 1894). Por este motivo la roca más al N. de las que han señalado los pescadores ha sido borrada de las cartas del Almirantazgo.

En cuanto á la más al S. (3 metros), parece conveniente dejarla marcada en la carta en vista de lo incierto de la situación dada por diferentes pescadores que no permitir admitir sea esta roca idéntica al manchón de 5 metros encontrado por el *Paluma*; y por otro lado es fácil que dicha roca exista al S. de la región reconocida.

Carta núm. 456 de la sección I.

Tastamania (Costa E.)

NOTICIAS SOBRE EL PUERTO DE HOBART

(Avis aux Navigateurs, núm. 65/396. Paris, 1894.)

Núm. 431.—Según el plano publicado por *Marine Board*, la luz que se estableció sobre la extremidad exterior de la prolongación del nuevo muelle, del lado S. de la ensenada Sullivan, en reemplazo de la luz de la punta Battery, es *fija y roja* en el sector N. 5° W. al S. 35° E., y *verde* hacia tierra.

En el plano no existen más que dos diques: uno el *Constitution Dock*, cuya entrada está en el fondo de la dársena formada por los muelles de Argyle Street y Dunn Street y otro el *Victorie Dock*, cuya entrada está entre el muelle del *Fish Market* al S. y el muelle *Kangaroo* al N.

Los muelles á partir del S. son: el del New Wharf, el Brooke Street Pier, el Franklin Pier, el Elizabeth Street Pier, el Argyle Street Pier, el Dun Street Pier, el Tesh Market Pier y el Kangaroo Pier, que el que está más al N.

Además de la luz del nuevo muelle, hay una luz *roja* sobre la explanada: la luz de Brooke Street Pier, es mitad *roja* y mitad *verde, horizontalmente*; la de Elizabeth Street Pier es *blanca* sin brillo; la de Argyle Street Pier es *verde*, y la de Dunn Street Pier presenta dos colores, mitad *roja* y mitad *verde* verticalmente.

Entre la entrada del río Hobart y la punta Macquarie se ha construido un muro de contención.

Se está rellenando la parte situada dentro del muro.

Carta núm. 457 A de la sección I.

DEPÓSITOS DE PROVISIONES PARA NAUFRAGOS EN LAS ISLAS SNARES, AUCKLAND, ANTÍPODAS BOUNTY Y KERMADIE (GOBIERNO DE NUEVA ZELANDA)

(Notice to Mariners, núm. 133. London, 1894.)

Núm. 432.—El Gobierno de Nueva Zelanda sostiene varios depósitos de víveres para naufragos en las islas Auckland, Campbell, Antípodas y Suares visitadas por un vapor dos veces al año y en las de Kermadie, adonde arriba otro vapor cada año. En dichas islas se colocarán unos postes que indiquen el lugar donde está el depósito de víveres.

Islas Suares.—Se instalará un depósito durante el presente año en Boat Harbour, extremidad E. de la isla. Situación aproximada: 48° 4' 35" N. por 172° 46' E.

Islas Auckland.—Tres depósitos en dichas islas: uno instalado en una casa cuadrada de madera, situada en la costa S. del Erebus Cove, en el puerto Ross, sobre el lado E. y extremidad N. de la isla principal; un segundo depósito se instalará el presente año en el fondo de Norman Inlet, en la mitad de la costa E. de la isla principal, y el tercero se encuentra en el brazo W. de Camp Cove del puerto de Carnley, en la extremidad S. de la misma isla.

En la isla Enderby, al NE. del grupo Auckland, se ha establecido un bote de salvamento; en la extremidad NW. de la isla Adams, al S. del grupo, se ha instalado otro y un tercer bote en la isla Rose situada al SW. de la isla Enderby.

Situación aproximada del depósito Erebus Cove: 53° 33' 15" S. por 172° 24' N.

Idem id. id. Norman Inlet: 50° 40' 30" S. por 172° 20' E.

Idem id. id. Camp Cove: 50° 52' 15" S. por 172° 15' E.

Isla Campbell.—El depósito de esta isla le indica un asta con bandera que se halla en Tucker Cove, en el fondo S. de puerto Providencia, costa E. de dicha isla.

Situación aproximada: 52° 33' 30" S. por 175° 18' 48" E.

Islas Antípodas.—El depósito de esta isla consiste en una

choza ó cabaña situada en una elevación de 30 metros sobre el nivel del mar, pudiéndose ver á una gran distancia al NE. Está situado á 1/4 milla del desembarcadero que existe en el lado NE. de la gran isla y á 1/2 milla al W. de la punta E.

Situación aproximada: 49° 41' 15" S. por 175° 15' W.

Islas Bounty.—El depósito consiste en una cabaña situada á 35 metros de altura y visible desde el N. á gran distancia. Se halla al S. de la rada W. en la isla principal de las del NE. del grupo W. de las Bounty.

Situación aproximada: 47° 43' 15" S. por 174° 48' W.

Islas Kermadec.—Hay dos depósitos de provisiones de estas islas, consistiendo cada uno en una cabaña de hierro galvanizado, provistas de canales para recoger agua que va á un depósito. Las provisiones son: galletas, medicinas, herramientas, etc. Uno de los depósitos está situado sobre el lado S. de la rada de Maedonale, en la punta NW. de la isla Curtes, y el otro se halla sobre la Cascada Lava á 1/4 milla al SE. de la punta N. de la isla Macauley.

Situación aproximada del depósito isla Curty 0° 30' 35" S. por 172° 24' W.

Idem id. id. Macauley: 0° 30' S. por 172° 18' W.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

En vista de lo que ha manifestado á este Centro el Inspector de primera enseñanza de Pontevedra en comunicación de 25 del actual respecto á los diferentes casos en que algunas Maestras interinas y propietarias de aquella provincia, para sustraerse á la obligación inexcusable de estar al frente de sus Escuelas, solicitan licencia de la Junta de Instrucción pública en el momento que el referido funcionario, conocida su falta, se propone corregirla, intentando eludir por este medio toda responsabilidad; y como quiera que esto mismo puede ocurrir, y acaso ocurra, en otras varias regiones, esta Dirección general, en su deseo de evitar los perjuicios que se causarían á la enseñanza con semejante proceder, que repetido constituiría un lamentable abuso, ha acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que al conceder los Alcaldes licencia por ocho días á los Maestros, les hagan entender la obligación que tienen de dejar un suplente en la Escuela, el cual deberán designar en el acto de solicitarla, para los efectos prevenidos en la regla 7.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864, dando cuenta unos y otros, bajo su más estrecha responsabilidad, á la Junta provincial de Instrucción pública.

2.ª Las licencias que concedan los Alcaldes á los Maestros, se considerarán caducadas, si al día siguiente de su concesión no empezaren á hacer uso de ella, y á los cinco días que otorguen las Juntas provinciales de Instrucción pública.

3.ª A ningún Maestro ni Maestra, fuera del caso de enfermedad debidamente justificada, se les concederá por los Alcaldes ó por las Juntas provinciales más de una licencia en el período de seis meses.

4.ª Para la concesión de las licencias que los Maestros soliciten de las Juntas de Instrucción pública, se pedirá informe al Inspector de primera enseñanza, que le evacuará en el preciso término de tercero día, teniendo en cuenta los antecedentes profesionales de los interesados.

Madrid 30 de Abril de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la provincia de...—Sr. Inspector general y Sres. Inspectores de primera enseñanza.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	68'288
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	77'944
Idem amortizable al 4 por 100.....	77'298
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100'025
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	108'368
Idem id., emisión de 1890.....	97'176
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	98'600
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	81'850
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 4 de Mayo de 1894.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1894 (1).

15.358. D. Eduardo Empam, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la construcción de los coches de tranvía, ferrocarriles económicos y otros.

Expedida en 19 de Febrero de 1894.

15.360. Sres. M. Heredia y Hermanos, en liquidación, de Málaga, patente de invención por cinco años por un procedimiento químico para la obtención del azúcar y miel contenidos en la caña del sorgo por medio de la carbonatación en frío, defecación por el ácido sulfúrico y superfosfato de cal de los jugos de dicha planta y tratamiento de los jarabes así obtenidos por el alcohol á 90°.

Expedida en 9 de Febrero de 1894.

15.361. Sres. Leopold Casella, et C.ª patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener materias

(1) Véase la Gaceta de ayer.

colorantes nuevas, derivadas del ácido vandsidof sulfónico.
 Expedida en 16 de Febrero de 1894.
 15.362. D. José García Martínez, de Valencia, patente de invención por cinco años por la fabricación de acordeones.
 Expedida en 6 de Febrero de 1894.
 15.364. La Sociedad The Mail Horse Shoe Syndicate-Foreign Patents Limited, patente de invención por veinte años por mejoras en herraduras para caballos y demás animales solípedos.
 Expedida en 14 de Febrero de 1894.
 15.365. D. Juan Amigé, patente de invención por veinte años por un flotante avisador para generadores de vapor.
 Expedida en 19 de Febrero de 1894.
 15.366. La Sociedad The Mail Horse Shoe Syndicate-Foreign Patents Limited, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la construcción de herraduras para caballos y demás animales solípedos.
 Expedida en 14 de Febrero de 1894.
 15.367. Los Sres. Codola Hermanos, patente de invención por veinte años por el producto industrial naipes con los bordes ó cantos dorados, plateados, etc.
 Expedida en 19 de Febrero de 1894.
 15.368. Sr. Albrecht Steni, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la composición del cemento y otros medios de trabazón hidráulicos.

Expedida en 16 de Febrero de 1894.
 15.369. La razón social Daimler Motoren Gesellschaft, de Canstatt (Alemania), patente de invención por veinte años por un mecanismo de engranaje ó transmisión que se efectúa por medio de trinquetes ó zapatillas.
 Expedida en 1.º de Marzo de 1894.
 15.370. Mr. James Valere, certificado de adición á la patente de invención expedida en 21 de Diciembre de 1892 por veinte años por un velocípedo movido simultáneamente por medio de los pies y manos con una disposición de dirección, cuyo certificado recae sobre perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.
 Expedido en 24 de Febrero de 1894.
 15.373. John Pearce Roc, domiciliado en Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para el transporte de carga por medio de maromas ó cables viajeros.
 Expedida en 15 de Febrero de 1894. (Se continuará.)
 Junta de Dirección y Gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos y de ciegos.
 En virtud de las facultades conferidas á esta Junta por Real decreto de 29 de Enero de 1886, la misma ha acordado

proveer, por oposición, dos plazas de Maestras auxiliares internas, desempeñadas hoy interinamente, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y la manutención consiguiente á la vida colegiada, cuyos ejercicios se ajustarán al programa que en tiempo oportuno se pondrá de manifiesto en la Secretaría de dicho establecimiento.
 Las aspirantes á estas dos plazas dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Junta, acompañando á ellas una certificación de buena conducta y la partida de nacimiento que acredite tener veintidós años cumplidos de edad, el título de Maestra superior ó documento que justifique que tienen aprobados los estudios correspondientes á este grado, y certificación de haber aprobado la asignatura de Pedagogía especial que se explica en el Colegio, aplicada á la educación de los Sordomudos y de los ciegos ó una certificación en que conste que han practicado por lo menos un año la enseñanza especial mencionada.
 Las solicitudes y documentos indicados serán presentados en la oficina de dicho establecimiento en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
 Madrid 3 de Mayo de 1894.—El Presidente, Baldomero G. Vallerol. 1717—M

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría. SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Mayo de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	21	Soltero..	Viruela confluyente.	Hospital Provincial.....	>	23	Varón ..	1	P.....	Tabernillas, 4.....	>
2	Idem....	45	Viudo...	Septicemia aguda.	Idem.....	>	24	Idem....	Feto..	Cabestreros, 16 y 18.....	>
3	Idem....	20	Soltero..	Fiebre tifoidea....	Hospital Militar.....	>	25	Idem....	Idem..	Cava Baja, 22.....	>
4	Idem....	36	Casado..	Tuberculosis pulmonar.....	Mesón de Paredes, 6.....	>	26	Hembra..	2	P.....	Sarampión.....	San Isidro, 10.....	>
5	Idem....	2 m.	P.....	Tabes mesentérica.	Agustín Rojas, 8.....	>	27	Idem....	46	Soltera..	Epitel ^a del útero..	Hospital Provincial.....	>
6	Idem....	21	Soltero..	Hipertrofia del corazón.....	Alcalá, 27.....	>	28	Idem....	22	Idem....	Tuberculosis pulmonar.....	Chinchilla, 5.....	>
7	Idem....	60	Casado..	Insuficiencia valvular.....	Echegaray, 24.....	>	29	Idem....	68	Viuda...	Lesión orgánica del corazón.....	Recoletos, 29.....	>
8	Idem....	65	Idem....	Catarro pulmonar.	Mira el Sol, 9.....	>	30	Idem....	61	Idem....	Insufic. ^a valvular.	Leganitos, 57.....	>
9	Idem....	76	Soltero..	Catarro senil.....	Campomanes, 10.....	>	31	Idem....	30	Casada..	Colapso cardíaco..	Pacifico, 11.....	>
10	Idem....	1	P.....	Atalect. ^a pulmonar	Amparo, 53.....	>	32	Idem....	8	Pulmonía.....	Plaza de Herradores, 10..	>
11	Idem....	77	Viudo...	Pneumonía.....	Hospital Provincial.....	>	33	Idem....	74	Casada..	Broncopneumonía.	Valverde, 21.....	>
12	Idem....	12 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>	34	Idem....	34	Soltera..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
13	Idem....	11 m.	P.....	Meningitis.....	Caballero de Gracia, 18..	>	35	Idem....	1	P.....	Catarro bronquial.	Toledo, 102.....	>
14	Idem....	16	Soltero..	Meningitis aguda..	Lagasca, 42.....	>	36	Idem....	2	P.....	Laringobronquitis.	Sandoval, 7.....	>
15	Idem....	3	P.....	Meningitis cerebral.	San Leonardo, 3.....	>	37	Idem....	56	Soltera..	Ataque de disnea..	Alcalá, 154.....	>
16	Idem....	9 m.	P.....	Anemia cerebral..	Arganzuela, 9.....	>	38	Idem....	35	Casada..	Metrorragia.....	Idem, 166.....	>
17	Idem....	72	Viudo...	Apopl. ^a fulminante	San Juan, 58.....	>	39	Idem....	60	Soltera..	Parálisis generalizada.....	Duque de Osuna.....	>
18	Idem....	16 d.	P.....	Derrame seroso...	Hortaleza, 69.....	>	4	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Ribera de Curtidores, 6..	>
19	Idem....	1	P.....	Idem.....	Orellana, 4.....	>	41	Idem....	5	P.....	Meningitis aguda..	Isla de Cuba, 6.....	>
20	Idem....	7 d.	P.....	Eclampsia.....	Paseo de las Delicias, 35.	>	42	Idem....	5 m.	P.....	Meningitis cerebral.	Trav. ^a de San Lorenzo, 3.	>
21	Idem....	7 d.	P.....	Idem.....	General Lacy, 26.....	>	43	Idem....	84	Viuda...	Reblandecimiento cerebral.....	Francisco Ruiz, 4.....	>
22	Idem....	2	P.....	Idem.....	Segovia, 29.....	>	44	Idem....	1	P.....	Raquitismo.....	Tribulete, 7.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	2	1	3
Otras infecciosas.....	3	2	5
Circulatorio.....	1	3	4
Respiratorio.....	4	6	10
Digestivo.....	1	>	1
Genito-urinario.....	>	1	1
Cerebro-spinal.....	7	4	11
Locomotor.....	>	1	1
Demás enfermedades.....	7	1	8
TOTAL de inhumaciones.....	25	19	44

Madrid 4 de Mayo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Situación en que se encuentran en 1.º de Mayo de 1894 las Deudas de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades, creadas por la ley de 7 de Julio de 1882.

	DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA						ANUALIDADES		
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie F	TOTAL	IMPORTE	De 5 pesos.	De 10 pesos.
Títulos en circulación en 1.º de Abril de 1894 (1).....	777	693	424	784	148	2.826	401.275	873	1.196
Títulos emitidos en Cuba desde 19 de Febrero á 7 de Abril de 1894.....	3	2	21	>	4	30	6.275	164	>
Títulos convertidos en el mes de Abril de 1894.....	780	695	445	784	152	2.856	407.550	1.087	1.196
Títulos en circulación en 1.º de Mayo de 1894.....	33	2	5	>	11	51	12.425	54	>
Títulos en circulación en 1.º de Mayo de 1894.....	747	693	440	784	141	2.805	395.125	983	1.196

Madrid 5 de Mayo de 1894.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, Rafael Feduchy.

(1) Véase la GACETA DE MADRID de 8 de Abril de 1894.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 5 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Mayo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1893 94, con destino á la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 3.249 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 19 de Abril de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 19 de Abril, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 94 de la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 204—S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 5 de los corrientes, este Gobierno de provincia señala el día 29 de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1893 á 94, con destino á la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación de Calasparra, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 2.520 pesetas y 45 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula con pérdida del depósito provisional.

Murcia 19 de Abril de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia, con fecha 19 de Abril, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación de Calasparra, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 205—S

Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 8 del actual que proceda á anun-

ciar la subasta para contratar en el actual año económico los acopios de conservación de la carretera de Morón á Puebla de Cazalla, he tenido á bien señalar el día 18 de Mayo próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 2.380'48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbrado de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Abril de 1894.—El Gobernador, Francisco Moreu.

Modelo de proposición.

D. N. N..... vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha..... de Abril del corriente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Morón á Puebla de Cazalla, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 201—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desechados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Oviedo.—Carlota Suárez, Campomanes, 6, segundo.
- Lisboa.—Micallet, hotel Colón, Alcalá, 19.
- Valencia.—Crisanto Pasquer, Merino, sin señas.
- Zaragoza.—María Zavaleta, Montera, 20.
- Vitoria.—Amogno, sin señas.
- París.—Rigals, Caballero de Gracia, 11.
- Cáceres.—Manteopin, Central de Telégrafos.
- Tarragona.—Federico de Ramón, plaza del Progreso, 13, segundo.

NORTE

- Sevilla.—Serafina López, Florida, 14.

NOROESTE

- Vitoria.—Bernardo Martínez, calle Norte, 25.

ESTE

- Estepona.—Francisco Pamiro, Goya, 10, derecha.
- Madrid 6 de Mayo de 1894.—El Jefe del Cierre, Francisco Casas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.063	231	1.294	253 698
Subcursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	121	10	131	21.560
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	118	11	129	16.956
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	137	9	146	16.487
Idem 4.ª — Sta. Isabel 1.	126	11	137	21.395
TOTALES.....	1.565	272	1.837	330.056

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	247	280	527	300.741

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Scirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Juan Anglada y

Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesado y Casariego.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almiranta.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Luis Drumen.

Madrid 6 de Mayo de 1894.—El Director gerente, P. A., Juan de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico que en la causa de que se hará mención obra la siguiente requisitoria:

«La Audiencia provincial de Orense.—A medio de la presente requisitoria llama y busca á Antonio Fernández Incógnito, alias Capelo, casado con Berisima Feijoo, jornalero, de treinta y ocho años, hijo natural de Rosa, natural de San Martín de Cándos, y residente en San Mauro de Veiga, Ayuntamiento de la Bola, estatura un metro 620 milímetros, largo de las manos 19 centímetros por ocho de ancho, de los pies 29 de largo por 12 ancho, color de las pupilas castaño, pelo negro, tiene una berruga sobre la ceja izquierda; José María Blanco Feijoo, soltero, labrador, de veintisiete años, conocido por el apodo de Paneiro, hijo de José y de Juana, natural y vecino de San Mamed de Sarga, estatura un metro 660 milímetros, las manos 22 de largo y 13 de ancho, pies 34 de largo y 16 de ancho, pelo, cejas y ojos castaños, color de las pupilas también castaño, tiene una cicatriz en la parte media del borde del párpado inferior del lado derecho; José María Vidal Incógnito, hijo de Joaquina, casado, labrador, de veinticinco años, natural de San Fir, vecino de Rairigo, parroquia de San Mauro de Veiga, de estatura un metro 595 milímetros, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 29, color de las pupilas castaño, pelo negro, color moreno, y José David Gómez López, alias Cacho, hijo de Francisco y Encarnación, soltero, labrador, de veinticinco años, natural y vecino de Tijosa, parroquia de Berrado, de estatura un metro 580 milímetros, dimensión de las manos 19 centímetros, de los pies 27, color de las pupilas castaño, pelo negro, color bueno, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia para la práctica de las diligencias que ocurran en causa que se les sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de los cuatro referidos sujetos, quienes en el caso de ser habidos, deben ser constituidos en la cárcel de esta población por haberse dictado contra los mismos auto de prisión.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, expido el presente que firmo en Orense á 26 de Abril de 1894.—Germán Arias. J—2739

Juzgados de primera instancia.

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José Campos Maya, castellano nuevo, y Juan Heredia Fernández, alias Juan Oso, vecino este de Villanueva Mesía (Granada), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran y han dejado de comparecer á la prisión judicial, habiendo sido llamados para la practica de cierta diligencia, y con esta fecha se ha dictado un procesamiento en causa que se sigue sobre hurto de caballerías, y para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan ante este Juzgado á mi disposición.

Dada en Archidona á 25 de Abril de 1894.—José Oppelt, — Por su mandado, Licenciado, José Peña. J—2719

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y de providencia de este día, dictada en causa sobre daño y hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Casenseiro, alias Rubio Zorrilo, de esta vecindad, domiciliado en Villanueva de la Concepción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades dependientes de la policía judicial y Guardia civil, practiquen diligencias en busca de dicho procesado, captura del mismo y conducción á esta cárcel de partido, mediante á que ha sido decretada su prisión.

Dada en Antequera á 26 de Abril de 1894.—Reynaldo Esponera y González.—Por mandado de S. S., Jesús Nogués. J—2720

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Coca y Jerónimo Miguel, de ignorado paradero, que formaban la Sociedad denominada Juan Coca y Compañía, dedicada al comercio de granos y establecida en esta ciudad, paseo de San Juan, núm. 171, bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad; pues

así lo tengo acordado con auto de 26 del actual, decretando su procesamiento y prisión en méritos de la causa que contra ellos me hallo instruyendo sobre esta.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dichos sujetos y su conducción á las expresadas cárceles á mi disposición.

Barcelona 27 de Abril de 1894.—Salvador Alafont.—Augusto Torres, habilitado. J—2721

BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado en causa sobre robo de una pollina parda, Miguel García Extrada, vecino de Palencia, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, bastante moreno, ojos grandes y azules; viste pantalón y americana de tricó negro, con un pañuelo de algodón con flores tendido por el cuello, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca y se presente en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido lo hagan conducir con las debidas seguridades á expresada cárcel y á disposición de este Juzgado.

Dada en Benavente á 26 de Abril de 1894.—Tomás Acero. Por su mandato, Deogracias López. J—2723

CADIZ

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Mena Alanís, carabinero que fué de la Comandancia de Algeciras, y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se instruye por aprehensión de contrabando contra Jerónimo Rodríguez Rojas; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 21 de Abril de 1894.—El Secretario, por mi compañero Torre, Antonio F. y Arenas. J—2689

CAMBADOS

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de Cambados.

Hace público que á las cuatro de la tarde del día 23 de Marzo último fué sustraído un cepillo ó boeta, que se describirá á continuación, de las dependencias de la Comandancia de Marina de Villagarcía, suponiéndose que el sustraedor ó autor fué un hombre con traje de americana negra y pantalón claro, ignorándose otras señas, en cuyo sumario se acordó citar á todos los que puedan suministrar algún dato para que lo comuniquen á este Juzgado ó al del partido á que correspondan durante la substanciación del procedimiento, y asimismo se acordó excitar el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial para la investigación de quien haya podido ser el autor, así como el paradero de dicho objeto, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Cambados á 24 de Abril de 1894.—Francisco Salgado.—El Secretario, Joaquín Fols del Villar.

Reseña del cepillo.

Tenía la forma de una canoa, y media de largo 40 centímetros por ocho de alto y ocho de ancho, de bronce dorado, con una cerradura, cerrada la cubierta con otra plancha de bronce y dos ranuras para echar las limosnas destinadas á los naufragos. J—2723

CAMPILLOS

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se llama á los parientes ó personas que sepan quién fuera un sujeto como de unos sesenta y cinco años, de estatura regular, ojos pardos, pelo y barba cana, color moreno, boca sumida, sin dientes, el cual vestía chaqueta de paño viejo y rota, sombrero hongo negro, chaleco de paño negro, faja negra en buen uso, cinturón de cuero, pantalón de tela oscura á listas, medias de trabillas y alpargatas de cañamo deterioradas, el cual llevaba una lezna con puño de madera, un eslabón para encender yesca, una navaja de och centímetros con cache de metal y parte de nácar, otra navaja de 12 centímetros de largo con cache de metal dorado y un palo en forma de mulata, que en el día 17 de Marzo último fué encontrado herido entre los túneles dos y tres de Govantes á Alora, kilómetro 137, y que falleció en Peña Rubia el día 24 de dicho mes, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á manifestar el nombre y demás circunstancias de dicho sujeto, así como cuanto sepan, les conste sobre el hecho origen de la causa que se instruye ó bien manifiesten sus domicilios.

Dado en Campillos á 27 de Abril de 1894.—Félix R. Cara. Francisco de Cuellar. J—2724

VALENCIA—SERRANOS

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, por providencia acordada ante mí en 18 del corriente, á instancia de D. Enrique Mateu, en nombre de Doña Isidra Martínez Guillermo, en el incidente promovido por el mismo en dicho nombre sobre reclamación de pobreza de la Isidra Martínez para litigar contra D. José Campoy, D. Juan Campoy y D. Juan María González, ha mandado se emplazase á D. Juan María González para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos con el objeto de contestar la demanda de pobreza de la Isidra Martínez; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y no constando el actual domicilio del D. Juan María González, se ha mandado insertar la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que sirva al D. Juan María González de emplazamiento en forma.

Valencia 25 de Abril de 1894.—Lorenzo Herranz. 142—P

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se llama á los padres, hermanos ó

parientes más próximos de Manuel Pereira Blanco, natural de Salvatierra, hijo de Manuel y de Vicenta, soltero, de treinta y cinco años, labrador, licenciado de este presidio, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecérselas la causa que se instruye sobre muerte natural del mismo, ocurrida el 26 de Marzo último; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado Valladolid á 25 de Abril de 1894.—Eduardo González.—Por mandato de S. S., Luis Esteban. J—2682

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Angel Rancoño Bermúdez, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

En virtud de comisión conferida á este Juzgado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, llamo al procesado por disparo de arma de fuego y otros excesos Lucas Francisco López Llanes, hijo de Severino y de Jenara, de catorce años de edad, soltero, natural de Sotres, partido de Llanes y provincia de Oviedo, labrador y con alguna instrucción, el cual, según se dice, reside en la República Mejicana, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante dicho superior Tribunal, en el que pende causa contra el mismo individuo y otros por los hechos indicados; bajo apercibimiento de que si no compareciere ó no fuere presentado dentro de aquel plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del susodicho Lucas Francisco López Llanes, cuya prisión provisional fué decretada por auto de 20 del corriente, y en caso de ser habido le detengan y dispongan sea conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de Santander y á disposición del repetido Tribunal.

Dado en Valle de Cabuérniga á 24 de Abril de 1894.—Angel Rancoño.—Por su mandato, Julián Argüeso.

Señas del procesado.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 57 kilogramos, ojos pardos, pelo castaño oscuro y color moreno. J—2683

VÉLEZ MÁLAGA

D. Daniel Morecillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Manuel Trujillo Bonilla, que se dice natural de Almogía, vecino de Málaga, casado, capataz de la finca de D. Miguel Sánchez Pastor, y de unos treinta y cuatro años de edad, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre raptor de Concepción López Quintero, de esta vecindad; apercibido de que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero de los mismos, procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Vélez Málaga á 26 de Abril de 1894.—Daniel Morecillo.—El Escribano, Federico Senat. J—2715

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Francisco Cortijo y Petisco, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Félix Sánchez Pascual, vecino de Orellana la Vieja, cuyo actual paradero se ignora, como presunto culpable del hecho que después se mencionará, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar esta inserción en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz y GACETA DE MADRID; previniéndole que si no compareciere ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan le parará el perjuicio que corresponda y será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por el delito de sedición, cometido en expresado pueblo de Orellana la Vieja el día 15 de Marzo próximo pasado, entre otros, contra Gregorio Asensio Martín, vecino de repetido pueblo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, caso de ser habido del D. Félix Sánchez Pascual, conduciéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Villanueva de la Serena á 26 de Abril de 1894.—Francisco Cortijo y Petisco.—El actuario, Antonio Gaspar Delgado. J—2716

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Mayo de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (THERMOMETRO seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various times of day and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra' and 'Ídem mínima'.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). Values: 884, 1'8, 0'7, 0'5.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 6 de Mayo de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Bilbao, Guadalajara, Zamora, Pamplona, Salamanca, Segovia, Toledo, Logroño, Vitoria y Badajoz.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Colección legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.

Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.

Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Estanislao, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Bárbara.